



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-13-2024-DIRECFIN-PNP-1

PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE MOTOCICLISTA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO PNP”

En, Lima, siendo el día 20AGO2024, a las 16:10 horas, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG-PNP, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N.º 04-AS-SM-13-2024-DIRECFIN-PNP-1, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-13-2024-DIRECFIN-PNP-1, para la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE MOTOCICLISTA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO PNP”, a fin de continuar con el Acto de declaratoria de Desierto.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento, se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **LOC PNP Rebeca CUEVA CUTIPA**, en calidad de presidente Titular.
- **LOC PNP Juan Gerardo GUZMAN LIZARRAGA**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **CAS.PNP Alina Rocio CRUZ BARAS**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

I. ACTO DE DESIERTO

Mediante ACTA DE ADMISION, de fecha 20AGO2024 el comité de selección, de conformidad con el Informe N°405-2024-DIRADM-PNP/DIVLOG-UID de fecha 19AGO2024 emitido por la Unidad de Investigación y Desarrollo DIVLOG PNP, donde se determina que las muestras presentadas por postores: INDUSTRIAL ZARET E.I.R.L; INDUSTRIA ESTRELLA AZUL E.I.R.L; CONFECIONES GALINDO SRL y CONSORCIO TARAZONA NO CUMPLEN con lo solicitado, en consecuencia, las ofertas técnicas se declararon NO ADMITIDA.

Al respecto el numeral 29.1 del artículo 29 del TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente:

Artículo 29. Declaratoria de desierto

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto en la contratación directa, la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.

Del mismo modo, el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento señala que:

Artículo 65. Declaración de desierto.

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Por lo expuesto y al no existir más propuestas técnicas para proseguir el Acto de Admisión, evaluación y calificación de ofertas técnicas y otorgamiento de buena pro, el comité de selección por unanimidad determina:

Declarar DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada AS-SM-13-2024-DIRECFIN-PNP-1, para la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE MOTOCICLISTA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO PNP", **por cuanto no Existen Ofertas Validas.**

II. ACUERDOS

El Comité de Selección por decisión unánime acuerda:

- i. **SOLICITAR** mediante correo electrónico a los participantes¹ que se registraron en el procedimiento de selección las razones motivos o circunstancias por las cuales NO presentaron su oferta.
- ii. **SE DISPONE** que a través de la presidenta titular se proceda a publicar la declaratoria de desierto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 16:40 horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.



**LOC PNP Juan Gerardo
GUZMAN LIZARRAGA**
PRIMER MIEMBRO TITULAR



**LOC PNP Rebeca
CUEVA CUTIPA**
PRESIDENTE TITULAR



**CAS.PNP Alina Rocio
CRUZ BARAS**
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

¹ Participantes Registrados en el procedimiento de selección:

1. MENDOZA HERRERA FERMIN
2. LA ROSA BARDALES ADRIANO SEBASTIAN
3. DI.ME.FA. SRL
4. CORPORACION NACIONAL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DAVILA SAC - CONIMED AC.
5. CORPORACION MARLYC S.A.C.
6. SERVICIOS GENERALES NAVARTEX E.I.R.L
7. CORPORACION MENDEZ PERU S.A.C.